Callao, 18 de octubre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 688-2016-CF/FCS.- Callao, octubre 18 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 314-2016-UPG/FCS, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite los Ingresantes del Proceso de Admisión del Residentado en Enfermería de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 17° inciso B del Reglamento del Residentado de Enfermería aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2015-SA de fecha 26 de setiembre del 2016, “El Comité Nacional de Residentado en Enfermería está integrando por las Instituciones Formadoras: Cuatro (4) representantes de facultades y escuela que desarrollan programas de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, quienes deberán ser Directores o los que hagan de veces de las Unidades de Posgrado o sus equivalente de las universidad respectivas…”

Que, en el Art° 12 **Del Sistema de Admisión y los Requisitos para los Postulantes** del Reglamento del Residentado de Enfermería, indica que se desarrollara mediante el proceso único y examen en forma simultánea a nivel nacional, regulado por el CONAREN, asimismo se estipula los requisitos para los postulantes al Proceso de Admisión, en concordancia con el Art° 12 del Reglamento de Admisión del Residentado de Enfermería;

Que, según lo estipulado en el Art° 13 **Evaluación, calificación y bonificación para el ingreso al Residentado en Enfermería** del Reglamento del Residentado de Enfermería, indica en el inciso 13.1 la evaluación de los postulantes se efectuara teniendo en cuenta los siguientes criterios: a. Examen de Conocimientos b. Curriculum Vitae; y en el inciso 13.2 La calificación total será la suma de los dos (2) criterios en el numeral 13.1, haciendo un puntaje máximo de cien (100)…, en concordancia con el Art° 13 y Art° 14 del Reglamento de Admisión del Residentado de Enfermería”;

Que, en el Art° 15 **Adjudicación de Plazas y Termino del Proceso** del Reglamento de Admisión del Residentado de Enfermería, inciso 15.6 Finalizado el proceso, las universidades a través de la Unidades, Secciones p Escuela de Posgrado, enviaran al CONAREN el Informe Final…;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** a los **Ingresantes** del Admisión del Residentado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao en lo que respecta a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, dar como ingresantes a los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **PROMEDIO FINAL** |
| 1 | ESPINOZA GAMBOA LUISA AUGURIA | 73.528 |
| 2 | HERVASIO RODRIGUEZ MARIA TERESA | 61.5328 |

2° Transcribir la presente Resolución al Rector, CONAREN y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***